



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9616/2015

DEROGA RESOLUCION DEL SERVICIO N° 689/2015 Y AUTORIZA ESTACIÓN EXPERIMENTAL INIA LA PLATINA PARA REALIZAR ENSAYOS EN CAMPO PARA PROBAR EFICACIA Y PERÍODO DE PROTECCIÓN DE PLAGUICIDAS EN EL MARCO DEL CONTROL OFICIAL DE LOBESIA BOTRANA

Santiago, 18/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, sobre Regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 2433 de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio y N° 4287 de 2014, que declara el Control Obligatorio de *Lobesia botrana*.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo acordado en la Mesa de Manejo del Programa Nacional de *Lobesia botrana*, los plaguicidas deberán realizar pruebas en campo para demostrar la eficacia de los insecticidas y el período de protección bajo condiciones nacionales.
2. Que es necesario contar con estaciones experimentales autorizadas por el SAG que realicen los ensayos mencionados en el punto 1, y que cuenten con las medidas de bioseguridad necesarias para el manejo de una plaga bajo Control Obligatorio.
3. Que mediante resolución del Servicio N° 689 de 30 de Enero de 2015, se autorizó a INIA La Platina como estación experimental para llevar a cabo las mencionadas evaluaciones, en virtud de la documentación presentada con fecha 29 de Enero de 2014.
4. Que se ha tenido a la vista el nuevo Protocolo para realizar los ensayos en campo de eficacia y período de protección con infestación controlada con fecha 02 de Diciembre de 2015, protocolo que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESUELVO:

1. Autorícese a INIA La Patina para realizar ensayos de eficacia y evaluación del período de protección de plaguicidas en campo, bajo los términos establecidos en el Protocolo presentado a este servicio mencionado en el Considerando 4 de la presente resolución.
2. Deróguese la Resolución del Servicio N° 689 del 30 de Enero de 2015
3. Cualquier cambio o inclusión de nuevos predios para la realización de las evaluaciones, deberá ser informado oportunamente al SAG con al menos 5 días hábiles de antelación al inicio del montaje del ensayo en campo
4. INIA La Platina deberá informar al SAG acerca de las empresas químicas y productos que evaluará, así como la disposición de los tratamientos en el campo y dosificación para cada uno, una vez que cuente con la información al menos 5 días hábiles de antelación al inicio del montaje del ensayo en campo
5. Exímase de la realización de los tratamientos químicos obligatorios para el control de *Lobesia botrana*, exclusivamente en las parcelas donde se ubiquen el ensayo, los tratamientos y el testigo, definidos por

INIA La Platina en el mencionado Protocolo y según el Resuelvo número 4.

6. INIA La Platina deberá cumplir las medidas de bioseguridad dispuestas en el protocolo para el buen manejo de la plaga bajo control oficial.
7. El SAG se reserva el derecho de disponer la supervisión, seguimiento y medidas que resulten necesarias para el buen manejo de la plaga, de acuerdo a lo estipulado en los protocolos y procedimientos vigentes.
8. Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017, pudiendo ser revocada anticipadamente si se detecta algún incumplimiento a los protocolos y procedimientos del Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

MMF/AAA/MAR

Distribución:

- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Ignacio Figueroa Cornejo - Jefe/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Patricia Estay - Encargada Laboratorio Entomología INIA La Platina INIA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/831be680ae254b1b4aa99218255e748abc8abbbd>